



ASDE
Ayuntamiento
Santo Domingo Este
Ciudad Justa y Creativa

CONVOCATORIA A PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO:
(ASDE-CCC-LPN-2023-0004)

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

El Ayuntamiento de Santo Domingo Este, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.**

Los interesados en retirar las (Especificaciones/Fichas Técnicas o Términos de Referencia), deberán dirigirse a descargarlo de la página Web de la institución www.ayuntamientosde.gob.do o del portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do a partir del día 2/2/2023 a las 3:00 pm a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados y a través del portal de compras y contrataciones, verificar el cronograma para cumplir con las fechas de entrega.

AVISO DE PÉRDIDA DE CERTIFICADO DE TÍTULO

DE CONFORMIDAD CON LOS QUE DISPONE EL PÁRRAFO 111, ART. 92 de la ley 108-05 de Registro Inmobiliario, se hace de público conocimiento la pérdida del Certificado de Título Propiedad del señor FAUSTINO CORDERO TEJADA, cédula No. 053-0018962-7 y FIDEL PIMENTEL, cédula No. (Vieja) 1723, serie 53, Parcela No. 193, Distrito Catastral No. 2, Constanza, con una superficie aproximadamente de 54,086 metros (5 hectáreas, 40 áreas, 82 centiáreas), ubicados en la provincia La Vega, Registrado en el Libro No. 11, provincia La Vega, municipio Constanza, Folio No. 121. El cual se ha extraviado y se desconoce su paradero.

AVISO PÉRDIDA DE CERTIFICADO DE TÍTULO

De conformidad con las disposiciones de la Ley No. 108-05, sobre Registro Inmobiliario, se hace de público conocimiento la pérdida de los Certificados de Título (Dueño y duplicado del Acreedor Hipotecario) No. 93-4041, relativo al derecho de propiedad correspondiente a inmueble identificado como Apartamento 301 del Condominio Pauls Isabel, tercer piso, edificado dentro del ámbito de la parcela No. 3-A-31-A-14 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en fecha 27 de septiembre del 2006, ejecutado el día 12 de marzo del 2007, a favor de **José de Jesús Rosario Soriano y Margie Sherazada Aquino Tejeda de Rosario** el duplicado del dueño; y Asociación Círculo de Ahorro y Préstamos el duplicado del acreedor hipotecario.

Solicitado por José de Jesús Rosario Soriano, cédula No. 001-009478-2.

META TURÍSTICA CARAIBICA M.T.C., S. R. L.
Registro Mercantil No. 6101-SD-R.N.C. No. 130756444
Calle Abraham Nuñez Esp. Pinarillo, Mls. Parque Tumbes, Boca Chica, MTC
Número de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana

CONVOCATORIA

09 de Febrero del 2023
Señores:
Socios de Meta Turística Carabica M.T.C., S.R.L.
O.F.N. S.A.
Ciudad Barceloneta
Sus manos
Estimados señores:
En cumplimiento de las disposiciones del artículo 24 de los Estatutos Sociales de **Meta Turística Carabica M.T.C., S.R.L.**, tengo a bien convocarlos a la celebración de una Asamblea General Ordinaria Anual a ser celebrada el próximo día 03 de febrero (03) de Febrero de dos mil veintitrés (2023), a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) en el domicilio social, a los fines de discutir los siguientes puntos que constituirán el Orden de Día:

1. Aprobación de la validez de la asamblea para deliberar;
2. Conocer y decidir sobre el informe o memoria anual de la Gerencia, los estados, cuentas y balances a 31 de diciembre de 2022;
3. Discutir, aprobar, enmendarse o redactar otros cuentas; examinar los actos de gestión de la gerencia y darle descargo si procede;
4. Conocer y aprobar el dictamen del estudio RTA Rodríguez Lamartín y Asociados en relación al balance general del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022;
5. Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de dividendos, su forma de pago al destino que debe darse a las utilidades;
6. Ceder por parte del señor Claudio Barthelemy Hilseno, portador del pasaporto N. Y4095120, residente en Italia, O.F.N. S.A., representado legalmente por el señor Giovanni Sabatini, en calidad de pago de prestaciones a partir del año 2017 hasta el 31/12/2022, al señor Giovanni Sabatini Hilseno, mayor de edad, portador de la cédula No. 402-5103927-0, residente en Boca Chica en la calle Abraham Nuñez Esp. Parque Mella, el inmueble identificado como 1031721816", con una superficie de 433.51 metros cuadrados, matriculado No. 0101047793, o su equivalente en acciones sobre el inmueble ofertado, ubicado en Boca Chica, Santo Domingo;
7. Cualquier otro asunto de la competencia de esta tipo de asamblea.

Contamos con su valiosa presencia. Atentamente,

Giovanni Sabatini
Gerente y socio

AVISO DE MENSURA PARA DESLINDE

Se hace de público conocimiento que el día sábado, 18 de febrero del año 2023, a las 03:00 horas de la tarde, se dará inicio a los Trabajos de Mensura para Deslinde DENTRO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARCELA 334, DEL DISTRITO CATASTRAL No. 02, CON UNA SUPERFICIE DE 15,112.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN PERAVIA, MUNICIPIO BANÍ, PROVINCIA PERAVIA. Este inmueble se encuentra ubicado en el Distrito Municipal El Carretero, provincia Peravia, identificado con el Expediente No. 664202212302, propiedad de ZUNILDA DEL CARMEN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ.

AGRM. JAIME DE LOS SANTOS DE LA CRUZ
Agrimensor Contratista. Cédula 06881

PÉRDIDA DEL CERTIFICADO DE TÍTULO (DUPLICADO DEL DUEÑO)

Se hace de público conocimiento, la pérdida del Certificado de Título No. 21244, respectiva a nombre de URBANIZACIÓN LAUREL S.A., solar No.40, manzana F, ubicado en la Parcela No.2-AREF.-SUBO.-232-REF.SUBO.29, Distrito Catastral No.2, de Baní que tiene una extensión superficial de 236.29 metros cuadrados ubicado en Baní, provincia Peravia, aviso de conformidad con el párrafo II del artículo 92 de la Ley 108-06 de Regim Inmobiliario.

NOTA: El presente aviso se realiza para solicitar de un nuevo Certificado de Título por pérdida o deterioro.

Aviso Pérdida de Matrícula

Se hace de público conocimiento, que se ha extraviado el Certificado de Propiedad de Vehículo de Motor No. 7747487, emitido en fecha primera (1era) de diciembre del año 2016, por la Dirección General de Impuestos Internos del Vehículo con No. de Registro y Placa No. G359804, Chasis No. KMHJ28138GUT05916, Tipo Automóvil Jeep, Marca HYUNDAI, con año de Fabricación 2016, color Blanco, con Motor a No. de Serie No. G4NAP-0055618, cinco (5) Pasajeros, Fuerza Motriz (HP/Cc) 2000.4 Cilindros y cinco (5) Puertas. Propiedad de la sociedad comercial DOWNTOWN PUNTA CANA, S.R.L., RNC No. 1-30-85892-6.

AVISO DE PÉRDIDA DE CERTIFICADO DE TÍTULO

De conformidad con lo que dispone el párrafo II, Art. 92 de la Ley 108-05, de Registro Inmobiliario. Se hace público conocimiento la pérdida del Certificado de Título No.27, que ampara el inmueble identificado como una porción de terrenos que mide 136.50 tocas. Dentro del ámbito de la parcela No.42, del Distrito Catastral No. 14, de municipio de Cayá, expedido por el Registrador de Títulos de Sánchez Ramírez, a nombre del señor Teodoro Rodríguez Pérez. Publicación que se realiza con el objetivo de obtener un nuevo certificado de título por pérdida, de conformidad con las disposiciones de la Ley 108-05.

FRANCISCO RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Sucesor (hijo del señor Teodoro Rodríguez Pérez)

"PUBLICACIÓN DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO"

Por presente se hace público de conformidad con el Art. 40 de la Ley 110-05 de divorcio se hace saber que en fecha diez (10) de diciembre de 2022, la Ocho (8) Señoras de Familia de la Ciudad de Cayá, en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en sus actuaciones civiles, civil insinuatoria No. 352-2022-5881-02/17, expediente No. 001-2022-7818-02. Admite la presente demanda de divorcio por mutuo consentimiento, en consecuencia, declara disueltos el vínculo matrimonial existente entre los señores Carlos Manuel Rodríguez Jiménez y Robinson Yara Martínez Pardo, por los motivos previamente expuestos. Admite el Ministerio el acuerdo sobre quince (15) artículos en el cual se establecieron y convienen No. 111-2023, insinuatorio en fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por el señor Robinson Antonio González Viquez, abogado notario público de la ley, del número del Distrito Nacional, mediante el cual los señores Carlos Manuel Rodríguez Jiménez y Robinson Yara Martínez Pardo, por los motivos previamente expuestos, consiguieron el divorcio en todas sus formas. Solicitamos que se declare el divorcio en todas sus formas y que se registre en el libro de matrimonios. Asimismo, en el caso de Robinson Yara Martínez Pardo, se le otorga el uso de su apellido de casado, el señor Carlos Manuel Rodríguez Jiménez, a cargo de los señores Carlos López y Carlos Rojas, en nombre de la madre, señora Catherine Yara Martínez Pardo, los dos menores (10) de edad, No. 404570 Ordery e Oficial del Estado. Lo competente prescriben y presente el presente OJUVITO. Se registra los costos del expediente por tramite de un Arrendamiento. OJUVITO Y FIRMADO. Hecho en la ciudad que ampara por la negociación sus firma en el momento de la cual se declara el matrimonio disuelto y extinguido por el presente, con todas las consecuencias legales del divorcio mutuo consentimiento, a saber: se declara el divorcio en todas sus formas y que se registre en el libro de matrimonios. Hecho en la ciudad que ampara por la negociación sus firma en el momento de la cual se declara el matrimonio disuelto y extinguido por el presente, con todas las consecuencias legales del divorcio mutuo consentimiento. Hecho en la ciudad que ampara por la negociación sus firma en el momento de la cual se declara el matrimonio disuelto y extinguido por el presente, con todas las consecuencias legales del divorcio mutuo consentimiento. Hecho en la ciudad que ampara por la negociación sus firma en el momento de la cual se declara el matrimonio disuelto y extinguido por el presente, con todas las consecuencias legales del divorcio mutuo consentimiento.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los diez (10) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés.

LIDIA RODRÍGUEZ REYES
Abogada



ASDE
Ayuntamiento
Santo Domingo Este
Ciudad Justa y Creativa

CONVOCATORIA A PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO:
(ASDE-CCC-LPN-2023-0005)

ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLÁSTICAS PARA SER UTILIZADAS EN EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE.

El Ayuntamiento de Santo Domingo Este, en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para **ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLÁSTICAS PARA SER UTILIZADAS EN EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE.**

Los interesados en retirar las (Especificaciones/Fichas Técnicas o Términos de Referencia), deberán dirigirse a descargarlo de la página Web de la institución www.ayuntamientosde.gob.do o del portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do a partir del día 2/2/2023, a las 3:00 p.m., a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados y a través del portal de compras y contrataciones, verificar el cronograma para cumplir con las fechas de entrega.